



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 289 -2021-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 15 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 129803 - 2021, tramitado por el señor Edgar Retamozo Jiménez, identificado con DNI N° 80313947, quien peticona el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Ccollpa Llipcca, ubicado en la Comunidad Campesina de Socco, distrito de Tapayrihua, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 0058-2021-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/JRVM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Ccollpa Llipcca";

Que, así mismo el referido informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Administrativa N° 0366-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, fue adecuada a



la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios Ccollpa Llipcca", de la Comunidad Campesina de Socco, distrito de Tapayrihua, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, para el periodo comprendido 2021-2022, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 10 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2022, al nuevo consejo directivo del "**Comité de Usuarios Ccollpa Llipcca**"; ubicado en el distrito de Tapayrihua, provincia Aymaraes, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Edgar Retamozo Jiménez	80313947
Vicepresidente	Félix Jiménez Salinas	31355885
Vocal	Dina Retamozo Ballón	40688363
Vocal	Grimaldo Pérez Salinas	41038644
Vocal	Juan Saavedra Tapia	31355872

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,




Ing. César Enrique Mejía Castromonte
Administrador Local de Agua (e)
Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca
Autoridad Nacional del Agua